





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 355 -2012
Ingreso N° 5200034 de 12.01.2012

ORD. N° 0681 /

ANT.: Su presentación de fecha 12.01.2012 de Sr. Jaime Varela Aguirre.

MAT.: LO BARNECHEA: Informa acerca de la vigencia de la declaratoria de utilidad pública, del inmueble ubicado en Av. Las Condes N° 14372.

SANTIAGO, 20 FEB 2012

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. JAIME VARELA AGUIRRE

1. Por presentación citada en el ANT., Ud. solicitó a esta Secretaría Ministerial, un informe acerca de la vigencia de la declaratoria de utilidad pública, del inmueble ubicado en Av. Las Condes N° 14372, en la comuna de Lo Barnechea.
2. Al respecto una vez revisados los antecedentes, esta Secretaría informa lo siguiente:

- 1) Su inmueble, se encontraba afectó, únicamente por la declaratoria a utilidad pública de la Av. Las Condes, la cual corresponde a una vía de categoría Expresa, definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago del año 1994, como M10 O, y su afectación, proviene de lo señalado por el Art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), que declaró de utilidad pública por un plazo de 10 años, los terrenos localizados en áreas urbanas y de extensión urbana consultados en los planes reguladores comunales e intercomunales destinados a vías expresas, incluidos sus ensanches.
- 2) Por tanto, de acuerdo a lo anterior, y a la aplicación del Art. transitorio de la Ley 19.939 y la Ley 20.331, y a lo indicado por el Dictamen N° 61892 de Contraloría General de la República, de fecha 30 de Septiembre de 2011, caducó su afectación a utilidad pública el año 2010.
- 3) En relación a lo anterior, su inmueble se encuentra sin afectación, sin embargo el sector de Av. Las Condes comprendido por la desafectación se encuentra sin normativa, y requiere asignar nuevas normas urbanísticas a las áreas cuya afectación a utilidad pública caducó, por parte del municipio de Lo Barnechea (en este caso), de acuerdo al procedimiento señalado en el inciso primero del Art. 59 de la LGUC, que consiste principalmente en asimilar las normas urbanísticas de la zona predominante de la zona afectada, lo cual se realiza mediante decreto alcaldía, previo



- De acuerdo a todo lo indicado anteriormente, se sugiere dirigir sus consultas al municipio de Lo Barnechea, por cuanto como se indicó precedentemente, dicho organismo competente es el encargado de realizar la asignación de normas urbanísticas, de acuerdo a lo señalado en el Art. 59 de la LGUC, a los terrenos destinados a vías Expresas que caducaron su afectación, que en este caso corresponde a la Av. Las Condes.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

RRS / FKS / DHA / lpc

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario Sr. Jaime Varela Aguirre:

Dirección: Calle Miraflores N° 178, piso 20°, Santiago

Teléfono: 02-7950800

C/C Asesoría Urbana Municipalidad de Lo Barnechea

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g

Archivo